INDICE

1		OBJETO	2
2		ÁMBITO OBJETIVO	2
3		ÁMBITO SUBJETIVO	2
4		DESCRIPCIÓN	2
	4.1	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS	2
	4.2	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS	3
	4.3	CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	4
	4.4	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	5
5		CONCLUSIONES	5

1 OBJETO

En acto público realizado el pasado 31/07/2018, se procedió a la apertura de las proposiciones de la presente licitación. El objeto de este informe es:

a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos económico de estas proposiciones.
b) Puntuar los criterios económicos y realizar la clasificación de las proposiciones.
c) Determinar las ofertas anormalmente bajas.

con la finalidad de informar a la mesa de contratación sobre el cumplimiento de los pliegos que rigen la licitación y determinar la proposición más ventajosa.

2 ÁMBITO OBJETIVO

Este informe se realiza para la licitación CR030-19-015, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DETECCIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO

3 ÁMBITO SUBJETIVO

A continuación se muestra a las empresas que han presentado proposiciones para esta licitación y su cumplimiento técnico según acta de la mesa de exclusión celebrada en día 26-agosto-2019

EMPRESAS PRESENTADAS	CUMPLIMIENTO TÉCNICO
MECANOEX	NO
ITURRI, S.A.	SI

4 DESCRIPCIÓN

4.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS

Los requisitos económicos que se recogen en los pliegos son los siguientes:

En el apartado 2 del cuadro resumen se indica:

"No se admitirán ofertas con precios superiores al importe de licitación de cada lote, ni al total del importe de licitación."

Las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

EMPRESAS	IMPORTE DE LICITACIÓN	IMPORTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE OFERTADO	CUMPLE
ITURRI, S.A.	29.700,00 €	592,20 €	37,00 Ud	21.911,40 €	SI

Tras la revisión de los ofertas totales e importes unitarios ofertados, se comprueba que:
Todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en los pliegos.

4.2 PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS

En el **ANEXO 8** del cuadro resumen se recogen los criterios para la valoración de las proposiciones. Se define el criterio de adjudicación automático de carácter técnico y económico:

"ANEXO 8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los criterios establecidos en el presente anexo serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como en el Cuadro Resumen y sus anexos, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

El único criterio de valoración y adjudicación de la licitación es el PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO POR EQUIPO, tomándose como importe de referencia a efectos de comparar las ofertas de los licitadores el IMPORTE consignado en el Anexo 5 del presente Cuadro Resumen, adjudicándose la licitación a la oferta económicamente más favorable de las admitidas.

Proposición económica 100 Puntos

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (importe total ofertado consignado en el documento EXCEL que forma parte del Anexo 5 del Cuadro Resumen). La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

P = (1 – (B-A)/A) x N

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

EMPRESAS	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
ITURRI, S.A.	29.700,00 €	21.911,40 €	100,00 puntos

4.3 CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

CLASIFICACIÓN FINAL

Por todo lo expuesto, la puntuación final y la clasificación de las proposiciones admitidas es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)		PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
ITURRI, S.A.	100,00 puntos		**100,00 puntos**	1

4.4 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El apartado 10 del cuadro resumen recoge los criterios que se deben considerar para valorar las ofertas anormalmente bajas:

¿Se establece un límite para considerar la oferta económica anormalmente baja?	SI		NO	X
Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad				

Por tanto, no hay empresas que incurran en ofertas anormalmente bajas.

5 CONCLUSIONES

Conforme a la clasificación de las proposiciones admitidas en esta licitación, y puesto que no se establece límite para incurrir en anormalidad, la unidad de compras informa a la mesa de contratación que la proposición de la empresa , **ITURRI, S.A.** es la proposición más ventajosa.

Sevilla a 11 de septiembre de 2019

P.A. JAVIER CARMONA CANO.

Fdo.: Claudio González Alpériz
Jefe de la Unidad de Compras